

Claros y quai En los Cortes de Seda Comunal
Dios en San. Loria para quelo Escutis in la
meras Dida. dando orden a lo Cortes por la
fundacion de hospital de los ochos que se ha para que
se supueda azer Cargo al tpo de Mayaga

Porque Enaten. D. allase informada de esta. y de las bein
bunden las rey quarto a las de heres quibien En las que
heres de la fama. parte de las segun sea reconordos Es
reite. / agua y de demas de malissima Calidad El comi
sionero labero para quano sea cabiendo con su misen
da a las heres de que pudien a justas las.

a juve
al uno
al laber

El Senor D. Juan Pedro Nau. hira pms. a ser
Valla que Embixu de la Emision que se le confio
a fusado el Dño del quarto de Cada libra de
Tabaco en los quatro mil Dols y Cinq. m. por
Cada un año y por tpo de quatro que Estamison
Cantidad en quairado los años antes. Como
Contra del Testim. que ha upus. a esta. Como
Tambien Clabun garado Cientos y veinte. y
los Dños de Escipitusa y demas. Dilib. y Cuen
dida por la. a cordo quatro Testim. Deponga
original En el libro Capitulax y que el mayor de mo
de propios En un quairado de Senor D. Juan Pedro Na
turo los Cientos y veinte. y quairado los que
se abonaxan conserim. de de excoy. Suscrito

En lo que se acaba Este Ayuntamiento de lo firmaron

D. Pedro de Cruz

D. Juan Flores
D. Sanchez

D. Antonio de ...

D. Pedro ...

D. Juan Casiano
de ...

